NOTA DNCP/DNC/N° 30389 / 2017 **Asunción, 21 de noviembre de 2017**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "REFACCIÓN DE AULA EN LA ESCUELA REGINA MARECO -" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 337.4565 ID N° 338.418.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Juan de Mena.-
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se solicita a la convocante que las especificaciones técnicas del llamado de referencia se deben ajustar únicamente a las obras a realizarse.
2. Se recuerda a la convocante que la fecha de visita a la obra debe establecerse máximo 1 día antes del tope de consulta, como se indica en el documento estándar aprobado por Resolución DNCP N°2264/17.
3. En la Sección Descripción de la obra, la numeración no corresponde como se indica en el documento estándar aprobado por Resolución DNCP N°2264/17, por lo que se solicita a la convocante verificar y ajustar según corresponda.
4. En la sección Condiciones del Contrato, ítem 8 falta indicar desde que procedimiento administrativo se solicita a los posibles oferentes que entre en vigencia las pólizas de seguros requeridas.
5. La forma de pago indicada en el SICP no coincide con el indicado en el ítem 11 de la Sección Condiciones del Contrato, se solicita a la convocante verificar y ajustar según corresponda.
6. El plazo de ejecución indicado en la sección descripción de la obra no coincide con lo indicado en el ítem 21 de la Sección Condiciones del Contrato, se solicita a la convocante verificar y ajustar según corresponda.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Fátima Estigarribia
Dpto. de Atención a Municipios

Héctor Galeano
Jefe de Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- Control

DNC/DAM/FE